



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ¹⁵ de mayo de 2017

RES. OAyF N° 139/2017

VISTO:

La Actuación N° 07875/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 86/2017 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica remitió con su conformidad la solicitud de la Dirección de Calidad Institucional para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Luciana Colabella para que preste sus servicios en el marco de la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a partir del 27 de abril hasta el 15 de mayo del corriente, por la suma de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00). Asimismo remitió el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/5).

Que al respecto, por Resolución CM N° 154/2016 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, a realizarse entre los días 27 de abril y 15 de mayo de 2017 en la sede de la Sociedad Rural Argentina mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión, y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación y organización de la actividad en cuestión.

Que cabe destacar que la Vicepresidencia en ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 10).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 1300/04-2017 de fs. 7/8).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados un proyecto de contrato de locación (fs.14/15).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7604/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”* y concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de*

las presentes actuaciones” (fs. 19/20).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Luciana Colabella para que preste sus servicios en el marco de la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, por la suma de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00), a partir del 27 de abril hasta el 15 de mayo de 2017.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente –bajo la modalidad de locación de servicios- en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Luciana Colabella para que preste sus servicios en el marco de la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, por la suma de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00) mensuales, a partir del 27 de abril hasta el 15 de mayo de 2017.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente –bajo la modalidad de locación de servicios- en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica –y por su intermedio a la Dirección de Calidad Institucional- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 30/2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.